

# Tabla de contenido

---

## **Presentación** 23

---

Maria del Rosario González de Lemos  
*Presidenta de la Sala de Casación Penal*  
*Corte Suprema de Justicia*

## **Introducción** 25

---

Michael Reed Hurtado  
*Director ICTJ-Programa Colombia*  
Camilo Bernal Sarmiento  
*Director adjunto y coordinador del área de justicia,*  
*ICTJ-Programa Colombia*

## **TÍTULO I** **ASPECTOS PROCESALES** 29

---

### **CAPÍTULO I**

**Procedimiento para investigar y juzgar aforados  
constitucionales ante la Sala de Casación Penal de la  
Corte Suprema de Justicia** 31

---

#### **1. Procedimiento para investigar y juzgar aforados constitucionales** 33

- 1.1. El juzgamiento de los congresistas se sigue por un  
procedimiento de tendencia inquisitiva 33
  - Extracto No. 1 33  
*Radicado 26118 – 19 de diciembre de 2007*
  - Extracto No. 2 35  
*Radicado 26470A – 01 de agosto de 2008*
- 1.2. El procedimiento de única instancia para investigar y juzgar  
aforados no es violatorio del debido proceso ni del derecho  
de defensa. Marco jurídico internacional y recuento  
jurisprudencial constitucional 36
  - Extracto No. 3 36  
*Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009*
  - Extracto No. 4 52  
*Radicado 26118 – 19 de diciembre de 2007*

## CAPÍTULO II

### Competencia de la Corte Suprema de Justicia para juzgar e investigar aforados constitucionales

55

<b>2. Competencia de la Sala de Casación Penal para juzgar aforados constitucionales</b>	<b>57</b>
2.1. Los altos dignatarios deben ser juzgados por la Sala de Casación Penal y no por la Corte Suprema en pleno.	
Libertad de configuración del legislador	57
Extracto No. 5	57
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.2. Competencia para juzgar congresistas	59
2.2.1. Naturaleza: el fuero es una garantía y no un privilegio	59
Extracto No. 6	59
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.2.2. El fuero constitucional no perjudica a sus beneficiarios	62
Extracto No. 7	62
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.2.3. La competencia de la Corte respeta el debido proceso	63
Extracto No. 8	63
<i>Radicado 26942 – 25 de noviembre de 2008</i>	
2.2.4. La determinación sobre la competencia por parte de la Corte no implica un juicio sobre la responsabilidad penal del procesado	65
Extracto No. 9	65
<i>Radicado 28779 – 9 de diciembre de 2009</i>	
2.2.5. El fuero abarca los delitos cometidos por los congresistas como ciudadanos corrientes y se extiende a crímenes ligados al ejercicio de sus funciones	68
Extracto No. 10	68
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.3. Pérdida de competencia de la Corte por renuncia del aforado a su cargo	69
Extracto No. 11	69
<i>Radicado 26585 – 17 de septiembre de 2008</i>	
2.4. La Corte conserva su competencia a pesar de la renuncia del aforado a su cargo. Cambio de jurisprudencia	82
2.4.1. La competencia se mantiene siempre que los delitos tengan relación con la función. Diferencia con los delitos “propios” de la función	82

Extracto No. 12	82
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
Extracto No. 13	89
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
2.4.2. La competencia se mantiene después del cese en el cargo: necesidad de determinar la naturaleza de la infracción y su vinculación con la función desempeñada	90
Extracto No. 14	90
<i>Radicado 31943 – 9 de septiembre de 2009</i>	
Extracto No. 15	92
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 16	95
<i>Radicado 29632 – 29 de septiembre de 2010</i>	
Extracto No. 17	97
<i>Radicado 23802 – 26 de enero de 2010</i>	
2.4.3. Reasumir la competencia no representa un doble juzgamiento	102
Extracto No. 18	102
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
2.4.4. El cambio de jurisprudencia no es violatoria del debido proceso	105
Extracto No. 19	105
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.4.5. Competencia de la Corte para investigar el concierto del funcionario orientado a la promoción ideológico-política de grupos armados ilegales	107
Extracto No. 20	107
<i>Radicado 33118 – 13 de mayo de 2010</i>	
2.4.6. Interpretación del artículo 235 de la Constitución Política de conformidad con el principio del juez natural, el debido proceso y la <i>perpetuatio jurisdictionis</i>	113
Extracto No. 21	113
<i>Radicado 31.653 – 1 de septiembre de 2009</i>	
2.5. Reglas para reasumir la competencia	119
Extracto No. 22	119
<i>Auto 27032 -15 de septiembre de 2009</i>	
2.6. Inoperancia del principio de inmediación de carácter acusatorio en el procedimiento de la Ley 600: posibilidad de dictar sentencia por un juez diferente al reasumir la competencia	121
Extracto No. 23	121
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	

## CAPÍTULO III

## Aspectos probatorios

125

<b>3. Aspectos probatorios</b>	127
3.1. Consideraciones generales	127
3.1.1. Diferencias de estándar probatorio de acuerdo con la etapa procesal	127
Extracto No. 24	127
<i>Radicado 29632 – 29 de septiembre de 2010</i>	
Extracto No. 25	129
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
3.1.2. La captación lícita e incidental de comunicaciones por parte de la inteligencia estatal no afecta la legalidad de la prueba	131
Extracto No. 26	131
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
3.1.3. La autenticidad de la prueba se obtiene mediante reconocimiento de sus intervinientes	133
Extracto No. 27	133
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
3.1.4. La racionalidad probatoria no debe interpretarse como violación al principio de investigación integral	135
Extracto No. 28	135
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
3.2. Prueba indiciaria	137
3.2.1. La dificultad para obtener prueba directa del concierto para delinquir no impide que por vía de inferencia se dé por demostrada su existencia	137
Extracto No. 29	137
<i>Radicado 32712 – 05 de mayo de de 2010</i>	
3.2.2. El otorgamiento de Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) a familiares de miembros de grupos armados al margen de la ley es un indicio grave de la responsabilidad penal	138
Extracto No. 30	138
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
3.2.3. Probadas las reuniones con grupos armados al margen y los beneficios obtenidos se puede inferir el concierto para delinquir	141
Extracto No. 31	141
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	

144	3.3. Prueba testimonial
144	3.3.1. La confrontación de los testimonios con la evidencia obtenida permite determinar la responsabilidad penal del procesado
144	Extrato No. 32
144	<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>
147	3.3.2. Ante dos corrientes testimoniales, una que afirma y otra que niega, el principio lógico de no contradicción establece que una de las dos es falsa
147	Extrato No. 33
147	<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>
149	3.3.3. Al testigo no le corresponde realizar juicios de valor
149	Extrato No. 34
149	<i>Radicado 28779 – 9 de diciembre de 2009</i>
150	Extrato No. 35
150	<i>Radicado 29110 – 1 de octubre de 2009</i>
152	3.3.4. Valor probatorio de testimonios contradictorios
152	3.3.4.1. Para dar por probado un hecho no deben existir contradicciones de carácter sustancial
152	Extrato No. 36
152	<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>
159	3.4.4.2. Inexactitudes sobre cuestiones accesorias y no sustanciales en los testimonios de desmovilizados no restan credibilidad a los relatos
159	Extrato No. 37
159	<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>
161	Extrato No. 38
161	<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>
164	Extrato No. 39
164	<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>
167	3.3.5. El cuestionamiento sobre la personalidad de un testigo resulta insuficiente para negarle valor probatorio a su testimonio
167	Extrato No. 40
167	<i>Radicado 32712 – 05 de mayo de 2010</i>
169	3.3.6. El dicho de un desmovilizado no está condicionado por su estatus y es un testigo idóneo para relatar los crímenes cometidos
169	Extrato No. 41
169	<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>

3.3.7. La sospecha sobre el testimonio de un postulado no inhibe su valor probatorio, sólo impone un análisis más riguroso	172
Extracto No. 42	172
<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>	
3.3.8. Valor probatorio de las confesiones de los postulados en justicia y paz: obligación de decir la verdad a cargo de los desmovilizados y valoración de la declaración bajo el contexto de la construcción paulatina y mancomunada de la verdad. No se debe presumir la falsedad en su testimonio debido a su carrera delictiva	174
Extracto No. 43	174
<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>	
Extracto No. 44	181
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	
3.3.9. Retracción de testimonio	183
3.3.9.1. Le corresponde al juez confrontar las dos versiones con los demás elementos de juicio para determinar la que tiene mayor credibilidad	183
Extracto No. 45	183
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 46	186
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	
3.3.9.2. Necesidad de determinar el motivo de la retractación para establecer cuál de las dos versiones resulta atendible	189
Extracto No. 47	189
<i>Radicado 27941 – 14 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 48	193
<i>Radicado 32712 – 05 de mayo de de 2010</i>	
3.3.9.3. La retractación no afecta la credibilidad cuando es provocada, determinada y no voluntaria	195
Extracto No. 49	195
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
3.3.10. Valoración positiva de un testigo en el proceso aún cuando en otro trámite procesal haya sido descalificado	199
Extracto No. 50	199
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
3.3.11. Un único testimonio puede ser relevante para definir responsabilidad	200

Extracto No. 51	200
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
3.3.12. El cumplimiento del deber de denuncia no debe implica animadversión en contra del denunciado	201
Extracto No. 52	201
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
3.4. Prueba técnica	203
3.4.1. Requisitos de la actividad pericial	203
Extracto No. 53	203
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
3.4.2. Inadmisibilidad del polígrafo como medio de prueba	204
Extracto No. 54	204
<i>Radicado 26470A – 01 de agosto de 2008</i>	

## CAPÍTULO IV

Sentencia y ejecución de la pena	207
----------------------------------	-----

<b>4. Sentencia y ejecución de la pena</b>	209
4.1. Principio de congruencia como garantía y postulado estructural del proceso	209
Extracto No. 55	209
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
4.2. Dosificación punitiva	211
4.2.1. La naturaleza y gravedad de las conductas cometidas por los servidores públicos justifican la imposición de una pena significativa	211
Extracto No. 56	211
<i>Radicado 23802 – 26 de enero de 2010</i>	
Extracto No. 57	213
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
Extracto No. 58	215
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 59	216
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	
Extracto No. 60	218
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
4.2.2. Dosificación punitiva: concurso de conductas punibles (concierto para delinquir, desaparición forzada y homicidio)	219

Extracto No. 61	219
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
4.3. Subrogados penales	221
4.3.1. Imposibilidad de otorgar el beneficio de la suspensión condicional de la pena	221
Extracto No. 62	221
<i>Radicado 29640 – 16 de septiembre de 2009</i>	
4.3.2. Imposibilidad de otorgar el beneficio de prisión domiciliaria: incumplimiento de requisito objetivo	223
Extracto No. 63	223
<i>Radicado 31943 – 9 de septiembre de 2009</i>	
4.3.3. Revocatoria de la libertad provisional: incumplimiento de requisito objetivo	225
Extracto No. 64	225
<i>Radicado 32712 – 05 de mayo de de 2010</i>	

## CAPÍTULO V

Investigaciones derivadas de los procesos por parapolítica (Compulsa de copias)	227
---	-----

<b>5. Investigaciones derivadas de los procesos por parapolítica (compulsa de copias)</b>	229
5.1. Compulsa de copias por los eventuales delitos de lesa humanidad cometidos por quienes han sido condenados por parapolítica: reconocimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en razón al Estatuto de Roma	229
Extracto No. 65	229
<i>Radicado 27941 – 14 de diciembre de 2009</i>	
5.2. Compulsa de copias al autor del delito de concierto para delinquir por crímenes cometidos por la organización criminal	232
Extracto No. 66	232
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
5.3. Compulsa de copias a los tribunales de Justicia y Paz, para que se estudie la exclusión del proceso de justicia y paz de un líder paramilitar	238
Extracto No. 67	238
<i>Radicado 26584 – 03 de febrero de 2010</i>	
5.4. Compulsa de copias por delitos denunciados en el trámite procesal	245

Extracto No. 68	245
<i>Radicado 32712 – 05 de mayo de de 2010</i>	
Extracto No. 69	246
<i>Radicado 29200 – 12 de mayo de 2010</i>	
Extracto No. 70	247
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
5.4.1. Compulsa de copias por el delito de desplazamiento forzado y homicidio	248
Extracto No. 71	248
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
5.4.2. Compulsa de copias para investigar la presunta comisión del delito de falso testimonio	250
Extracto No.72	250
<i>Radicado 27941 – 14 de diciembre de 2009</i>	
5.4.3. Compulsa de copias para investigar la presunta comisión del delito de prevaricato	251
Extracto No. 73	251
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	

## **TÍTULO II**

### **ASPECTOS SUSTANTIVOS**

---

#### **CAPÍTULO I**

##### **Principales conductas punibles**

---

<b>1. Principales conductas punibles</b>	<b>257</b>
1.1. Los delitos bajo el derecho internacional	257
1.1.1. Necesidad de determinar si las conductas constituyen crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, genocidios, violaciones graves de los derechos humanos, terrorismo o delitos comunes	257
Extracto No. 74	257
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.1.2. Delitos de lesa humanidad: pueden cometerse en tiempos de paz o durante conflictos armados	259
Extracto No. 75	259
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.1.3. Definición del delito de lesa humanidad: marco jurídico internacional y nacional	260

Extracto No. 76	260
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.1.4. Relación de la justicia penal nacional con la justicia penal internacional	268
Extracto No. 77	268
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.1.5. Imprescriptibilidad de la acción penal en casos de delitos de lesa humanidad: no viola el principio de legalidad ni el debido proceso y obedece al cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado	270
Extracto No. 78	270
<i>Radicado 33118 – 13 de mayo de 2010</i>	
1.2. Concierto para delinquir	299
1.2.1. Concierto para delinquir: formas de afectación del bien jurídico tutelado “seguridad pública”	299
Extracto No. 79	293
<i>Radicado 26118 – 19 de diciembre de 2007</i>	
Extracto No. 80	301
<i>Radicado 29632 – 29 de septiembre de 2010</i>	
Extracto No. 81	304
<i>Radicado 26584 – 03 de febrero de 2010</i>	
Extracto No. 82	305
<i>Radicado 28779 – 9 de diciembre de 2009</i>	
1.2.2. La intervención penal se legitima por la protección de los bienes jurídicos	307
Extracto No. 83	307
<i>Radicado 29110 – 1 de octubre de 2009</i>	
1.2.3. Concierto para delinquir bien jurídico tutelado: análisis de coacción como causal de exclusión de la culpabilidad. El juicio de exigibilidad no puede hacerse por fuera de las concretas condiciones históricas en las que la conducta se manifiesta	310
Extracto No. 84	310
<i>Radicado 26942 – 25 de noviembre de 2008</i>	
Extracto No. 85	319
<i>Radicado 27195 – 19 de agosto de 2008</i>	
Extracto No. 86	321
<i>Radicado 27941 – 14 de diciembre de 2009</i>	
1.2.4. Concierto para delinquir. Tipo penal pluriofensivo y que atenta gravemente contra la democracia como pilar fundamental del Estado social de derecho	324

Extracto No. 87	324
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	
1.2.5. El concierto es un delito de ejecución permanente: se configura aún después de ser elegido como congresista y hasta el cumplimiento de los “pactos”. No es necesaria la presencia física para conocer y participar en la asociación ilícita	329
Extracto No. 88	329
<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>	
Extracto No. 89	335
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
Extracto No. 90	338
<i>Radicado 31943 – 9 de septiembre de 2009</i>	
1.2.6. Concierto para delinquir como delito de carácter permanente: hechos cometidos en 1998 están relacionados con las elecciones de 2002 y no afectan la competencia de la Corte	340
Extracto No. 91	340
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
1.2.7. Concierto para delinquir bajo la modalidad de “promover” grupos paramilitares, inciso 2 del artículo 340 del Código Penal: tipicidad	343
Extracto No. 92	343
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 93	346
<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>	
Extracto No. 94	348
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
1.2.8. Concierto para delinquir bajo la modalidad de “promover” grupos paramilitares, inciso 2º del artículo 340 del Código Penal: elementos objetivos y subjetivos	350
Extracto No. 95	350
<i>Radicado 34653 – 27 de septiembre de 2010</i>	
1.2.9. Núcleo de la prohibición del concierto para delinquir en la modalidad de promover grupos al margen de la ley, inciso 2 del artículo 340: acuerdo de voluntades	351
Extracto No. 96	351
<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	

1.2.10.	Basta el acuerdo de voluntades para promover al grupo ilegal, siendo indiferente que de ello se obtengan o no beneficios específicos	353
	Extracto No. 97	353
	<i>Radicado 26584 – 03 de febrero de 2010</i>	
1.2.11.	El concierto para delinquir en la modalidad de promover grupos al margen de la ley no es de resultado	355
	Extracto No. 98	355
	<i>Radicado 28835 – 15 de septiembre de 2010</i>	
1.2.12.	Desarrollo normativo del concierto para delinquir con la finalidad de promover grupos armados al margen de la ley: la conducta no fue despenalizada por la ley 1121 de 2006	356
	Extracto No.99	356
	<i>Radicado 23802 – 26 de enero de 2010</i>	
	Extracto No. 100	360
	<i>Radicado 26470 – 16 de mayo de 2008</i>	
	Extracto No. 101	363
	<i>Radicado 27941 – 14 de diciembre de 2009</i>	
1.2.13.	Diferencias entre “promover efectivamente” un grupo armado al margen de la ley y el concierto para “promover” una organización de ese tipo. No se requiere probar que el congresista efectivamente se concertó para cometer otros delitos, la distorsión de la función estatal, es la prueba del acuerdo	365
	Extracto No. 102	365
	<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
1.2.14.	Manifestaciones del concierto para “promover” aparatos organizados de poder ilegales, inciso 2 del artículo 340 del Código Penal	369
	Extracto No. 103	369
	<i>Radicado 29640 – 16 de septiembre de 2009</i>	
	Extracto No. 104	372
	<i>Radicado 31943 – 9 de septiembre de 2009</i>	
	Extracto No. 105	375
	<i>Radicado 26585 – 17 de agosto de 2010</i>	
1.2.15.	Concierto para delinquir en la modalidad “promover efectivamente” un grupo armado al margen de la ley, inciso 3° del artículo 340 del Código Penal	377
	Extracto No. 106	377
	<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	

1.2.16. Diferencias entre el concierto para delinquir simple y el agravado	384
Extracto No. 107	384
<i>Radicado 26584 – 03 de febrero de 2010</i>	
Extracto No. 108	386
<i>Radicado 26942 – 25 de noviembre de 2008</i>	
1.2.17. El concierto para delinquir con fines de paramilitarismo se tiene como delito de lesa humanidad: marco jurídico internacional y nacional	388
Extracto No. 109	388
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
Extracto No. 110	393
<i>Radicado 33118 – 13 de mayo de 2010</i>	
1.3. Desaparición forzada	396
1.3.1. Desaparición forzada: marco jurídico internacional	396
Extracto No. 111	396
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.3.2. Desaparición forzada: núcleo del injusto, hechos constitutivos. Tipicidad	398
Extracto No. 112	398
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
1.4. Alteración de resultados electorales	400
Extracto No. 113	400
<i>Radicado 26470A – 01 de agosto de 2008</i>	
1.5. Constreñimiento al sufragante	401
1.5.1. El delito de constreñimiento al sufragante. Tipicidad. Bien jurídico tutelado	401
Extracto No. 114	401
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
1.5.2. Constreñimiento al sufragante: el concurso de personas en la ejecución del tipo penal admite la determinación	403
Extracto No. 115	403
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
1.5.3. Constreñimiento al sufragante: la abstención electoral no es prueba de la ausencia de responsabilidad. La violencia contra un único sufragante configuraría el tipo penal	404
Extracto No. 116	404
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	

1.5.4. Constreñimiento al sufragante: hechos que lo constituyen	405
Extracto No. 117	405
<i>Radicado 27032 – 18 de marzo de 2010</i>	
1.6. Peculado por apropiación: atribución de la	
responsabilidad en calidad de determinador	407
Extracto No. 118	407
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
1.7. Cohecho impropio: el juicio de antijuridicidad recae	
sobre la imparcialidad del funcionario en el ejercicio	
de sus funciones	409
Extracto No. 119	409
<i>Radicado 29110 – 1 de octubre de 2009</i>	
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Aspectos sobre la responsabilidad penal</b>	<b>413</b>
<hr/>	
<b>2. Aspectos sobre la responsabilidad penal</b>	<b>415</b>
2.1. Nivel de exigibilidad diferente en caso de	
servidores públicos	415
Extracto No. 120	415
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
2.2. La determinación como forma de atribución	
de responsabilidad penal	418
Extracto No. 121	418
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	
2.3. La autoría mediata como forma de atribución de la	
responsabilidad en los delitos cometidos por	
estructuras organizadas al margen de la ley. Cambio	
de jurisprudencia	422
Extracto No. 122	416
<i>Radicado 32805 – 23 de febrero de 2010</i>	
2.4. Los políticos responsables de promover grupos al	
margen de la ley hacen parte de la estructura criminal	
y responden penalmente por los delitos cometidos por	
la organización. Forma de intervención y concurrencia	
colectiva en conductas punibles característica en	
organizaciones criminales	427
Extracto No. 123	427
<i>Radicado 29640 – 16 de septiembre de 2009</i>	

---

Extracto No. 124	430
<i>Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009</i>	

### **CAPÍTULO III**

<b>Derechos de las víctimas</b>	<b>437</b>
---------------------------------	------------

---

<b>3. Derechos de las víctimas</b>	<b>439</b>
------------------------------------	------------

Extracto No. 125	439
------------------	-----

*Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009*

3.1. El derecho a la reparación integral del daño que se ha ocasionado a los perjudicados con el delito	441
--	-----

Extracto No. 126	441
------------------	-----

*Radicado 32672 – 3 de diciembre de 2009*